

EL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUITO Y SUS EMPRESAS MUNICIPALES- FONDO MUNICIPIO DE QUITO

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL AÑO 2023

DISPOSICIONES GENERALES

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Razón Social: Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados del Municipio de Quito sus Empresas Municipales- Fondo Municipio de Quito.

RUC N°: 1791298020001

1.1 DOMICILIO:

Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Itchimbia, Av. Gran Colombia N13-62 y Ramón Egas.

1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios profesionales de una Persona Jurídica, para que realice la auditoría de los Estados Financieros para el año 2023, en base a las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs), Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y demás organismos de administración y control.

1.3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se rige conforme a la presente base.

1.4 FORMA DE PAGO:

PERIODO 2023

La forma de pago a cancelar por el servicio de auditoría externa para el año 2023, se lo hará de la siguiente forma:

1. El 30% del valor total del contrato a la firma del mismo.
2. El 30% del valor total del contrato a la entrega del informe preliminar (corte al 30 junio de 2023).
3. El 30% del valor total del contrato a la entrega del informe final definitivo (hasta el 15 de febrero de 2024).
4. El 10% del valor total del contrato a la entrega del informe de Cumplimiento tributario (de acuerdo con la fecha determinada por el SRI).

El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados del Municipio de Quito sus Empresas Municipales- Fondo Municipio de Quito, se reserva el derecho de descontar del valor del contrato, las multas que de ser el caso se impusieran al contratista en caso de incumplimiento.

2. GARANTÍAS:

Por la naturaleza del objeto contractual, el Contratista deberá extender a favor del Fondo Municipio de Quito, las siguientes garantías:

Póliza de Buen Uso de Anticipo. - por el valor total que se entregará como anticipo y sobre el plazo del contrato. La cual debe ser incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato. - Correspondiente al 5% del valor del contrato.

BASE LEGAL

3. Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro I, Sistema Monetario y Financiero, Capítulo XLI: de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, Subsección XII: De la Auditoría Externa y de la Auditoría Interna, Parágrafo I Del Auditor Externo (Resolución 280-2016-F).

3.1 Estatuto y Reglamentos Internos.

3.2 Otras Normas relativas a la operatividad de los Fondos Complementario Previsiones Cerrados, emitidas por el Organismo de Control.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDADES	FECHA
Envío de invitaciones	Hasta el 17 de febrero del 2023
Recepción de propuestas	Hasta las 16:00 del 27 de febrero del 2023
Apertura de sobres y calificación	Hasta 3 de marzo del 2023
Presentación de la terna a la Asamblea General de Representantes	25 de marzo del 2023 (tentativamente)

4. DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso de selección se realizará mediante publicación en las redes sociales institucionales, página web y la emisión de oficios de invitación a las empresas calificadas por la Superintendencia de Bancos, mientras que las bases del proceso están disponibles en el siguiente enlace: <https://fondomunicipiodequito.com/gestion/>

4.1 REQUISITOS:

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

4.1.1. Hoja de vida de los miembros del equipo de auditoría que intervendrá en el examen, en la cual se detalle al menos: formación, capacitación nacional y/o internacional, cursos dictados, experiencia, publicaciones. (Se debe adjuntar copias de los documentos de respaldo).

4.1.2. Detalle del equipo de apoyo al Auditor para realizar los trabajos de auditoría externa, constituido en un mínimo de dos profesionales cuyos títulos deben estar debidamente registrados en la SENESCYT.

4.1.3. Carta compromiso del personal de apoyo mínimo, en el cual se comprometen a realizar el trabajo en la Institución.

4.1.4. Copias de los certificados que acrediten la experiencia en trabajos de auditoría realizados a Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, de al menos seis contratos y cinco años de experiencia como firma auditora.

4.1.5. Copia de Registro Único de Contribuyentes.

4.1.6. Certificado de estar acreditado y calificado por la Superintendencia de Bancos.

4.1.7. Propuesta técnica.

4.1.8. Propuesta económica.

4.1.9. Cronograma de visitas.

4.1.10. Garantía de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento de contrato en caso de ganar el concurso y previo a la firma del contrato.

4.1.11. Proporcionar un correo electrónico en el cual recibirán notificaciones.

5. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado en las instalaciones del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados del Municipio de Quito sus Empresas Municipales - Fondo Municipio de Quito, ubicadas en la Av. Gran Colombia N13-62 y Ramón Egas, hasta las 16h00 del lunes 27 de febrero de 2023. Los documentos que contengan las propuestas deben encontrarse numeradas y rubricadas, no debiendo tener borrones, enmendaduras o corrección alguna y el sobre tendrá la siguiente etiqueta:

“Señores
COMISIÓN DE AUDITORÍA
Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados
del Municipio de Quito sus Empresas Municipales- Fondo Municipio de Quito”

**POSTULACIÓN A LA SELECCIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA POR EL AÑO 2023, FONDO
MUNICIPIO DE QUITO.”**

Recibido por:

Fecha:

Hora:

La Institución se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, de así convenir a los intereses del Fondo, sin que los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

El sobre contendrá a más de los requisitos antes mencionados, la propuesta técnica, económica, y cronograma de actividades, las cuales al menos contendrán lo siguiente:

6. PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá contener los lineamientos generales del programa de Auditoría, compuesto por: objetivos, alcance, metodología, procedimientos, cronograma de trabajo y productos entregables

6.1 Productos entregables

- Informe de la visita preliminar con corte al 30 de junio del 2023 que debe incluir el informe sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno.
Este informe debe ser presentado hasta el 15 de septiembre de 2023.
- Informe de Auditoría Externa final que debe contener:
 - Informe de los Estados Financieros, dictamen u opinión sobre la razonabilidad de los mismos.
 - Informe sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno.
 - Informe de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.
 - Evaluación a la Ejecución Presupuestaria.
 - Cumplimiento del plan estratégico, plan de trabajo anual y resoluciones de aplicación obligatoria.
 - Gestión de la Administración respecto de las prestaciones e inversiones.Este informe debe ser presentado hasta el 15 de febrero de 2024.

6.2. Cronograma de Trabajo

El cronograma de trabajo por lo menos tendrá los siguientes ítems:

1. Inicio de la Auditoría.
2. Determinación del tiempo a trabajar en el sitio.
3. Cronograma de visitas.
4. Presentación del informe previo de Control Interno.
5. Presentación de comunicación de resultados.
6. Presentación y lectura del borrador.
7. Informe de opinión a la razonabilidad de los Estados Financieros, Informes Complementarios y Especiales.

Este cronograma podrá ser ajustado de acuerdo con las necesidades del Fondo en coordinación con la firma auditora.

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas, será efectuada por la Comisión de Auditoría, siendo los criterios de evaluación entre otros los siguientes:

7.1 Evaluación de la propuesta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “cumple o no cumple”.

7.1.1 Integridad de la propuesta: La integridad de las propuestas se evaluará considerando la presentación de los productos de la propuesta y requisitos mínimos previstos en las bases para la contratación.

7.1.2 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la propuesta:

Parámetro	cumple	No cumple	Observación
Hoja de vida de los miembros del equipo de auditoría que intervendrán en el examen, en la cual se detalle al menos: formación, capacitación nacional y/o internacional, cursos dictados, experiencia, publicaciones, (Se debe adjuntar copias de los documentos de respaldo).			
Detalle del equipo de apoyo al auditor para realizar los trabajos de auditoría externa, constituido en un mínimo de dos profesionales cuyos títulos deben estar debidamente registrados en el SENESCYT.			
Carta compromiso del personal de apoyo mínimo en el cual se comprometan a realizar el trabajo en la Institución.			
Copias de los certificados que acrediten la experiencia en trabajos de auditoría realizados a Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, de al menos 6 contratos y cinco años de experiencia como firma auditora.			
Certificado de estar acreditado y calificado por la Superintendencia de Bancos.			
Propuesta Técnica.			
Propuesta Económica.			

Aquellas propuestas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de propuestas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

7.1.3 Evaluación por puntaje: Solo las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

La determinación de puntaje prevé que el cumplimiento de todos los requisitos corresponde al mayor puntaje cien (100), y el incumplimiento de uno de los requisitos corresponde al menor puntaje cero (0).

7.1.4 Evaluación de la propuesta económica. - La entidad contratante evaluará las propuestas económicas únicamente de las propuestas que hayan obtenido por lo menos ochenta (80) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las propuestas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la propuesta técnica se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la propuesta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pe_i = (PPE_m \times 100^1) / PPE_i$$

Donde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

PPEm = Precio de la Propuesta Económica más baja.

PPEi = Precio de la Propuesta Económica del oferente i.

1. Las propuestas que presenten un descuento del 50% o más del presupuesto referencial obtendrán una calificación de 100 puntos en la propuesta económica. la fórmula de cálculo del Pei se aplicará a partir de este monto.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1*Pti) + (c2*Pei)$$

Donde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (30)

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (70)

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

- La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,10 \leq c1 \leq 0,30$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,70$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la propuesta técnica y económica, la propuesta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la propuesta técnica.
- b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la propuesta técnica y económica, la propuesta ganadora se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:
 - b.1) La propuesta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia en Fondos Complementarios"

Una vez efectuada la evaluación, la Comisión de Auditoría emitirá un informe en el cual indicará la terna seleccionada para la aprobación de Asamblea General de Representantes en la sesión que se llame para el efecto, la cual designará al ganador del concurso. El cual será notificado a fin de que presente los documentos que la Asesoría Jurídica del Fondo Municipio de Quito, establezca para la suscripción del contrato.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

CONTRATO AUDITORÍA EXTERNA PARA EL AÑO 2023

El tiempo del contrato empezará una vez suscrito el mismo hasta la a la entrega del informe de Cumplimiento tributario, el cual podrá prorrogarse hasta por 15 días, siempre que se justifique un hecho de caso fortuito o fuerza mayor y sea notificado al Fondo Municipio de Quito, en el término de tres días de que haya ocurrido el hecho que motiva el pedido de prórroga. El Representante Legal del Fondo se reserva el derecho a conceder o negar la prórroga, sin que el contratado pueda reclamar sobre este hecho.

De incumplirse el plazo se aplicará una multa del 0,1% del valor total del contrato por cada día de retraso. De existir retrasos en la entrega de los productos que no modifiquen el plazo total del contrato, queda a criterio del Representante Legal la aplicación o no de la multa señalada, sin que el contratado pueda reclamar sobre este hecho.

9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de haber ganado el concurso. De no hacerlo el Fondo se reserva el derecho de no continuar con la contratación y llamar al siguiente oferente de acuerdo con el orden señalado por la Asamblea General de Representantes.

10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Representante Legal designará al Administrador del Contrato, lo cual constará en el contrato, quien se encargará de vigilar, controlar y supervisar el cumplimiento del mismo, y notificará las observaciones que se presenten en forma inmediata al Representante Legal con copia a la Comisión de Auditoría; además, será el responsable de presentar la liquidación de tiempos y determinar si existe o no retrasos en la entrega de los productos, a fin de que el Representante Legal imponga o no las multas.

11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se entenderán vigentes hasta **30** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato.

No se tomarán en cuenta las propuestas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega- recepción.

Atentamente:



Christian Escobar

REPRESENTANTE LEGAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUITO SUS EMPRESAS MUNICIPALES- FONDO MUNICIPIO DE QUITO